

ACTA DE PLENO ORDINARIO DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ASISTENTES

ALCALDE

D. PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ(PSOE-A)

CONCEJALES.

Grupo socialista:

D. MANUEL GARCÍA RAMOS(PSOE-A)

DON JOSÉ LUIS PUERTAS FERNÁNDEZ

D^a M^a ESTELA GARCÍA RAMOS

Grupo de Partido Popular:

D. JUAN JOSÉ ORTIZ MÁRQUEZ(PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. CARLOS LIMÓN MARTÍNEZ

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Salares, siendo las trece horas del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.-

Interviene el Sr. Alcalde para preguntar a los asistentes si han recibido el borrador del Acta de la sesión extraordinaria de 30 de agosto de 2016 y si desean formular alguna alegación.

El acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- CUENTAS ANUALES 2015.-

Fueron presentadas las CUENTAS ANUALES del Presupuesto General 2015 de esta entidad, que suscriben los cuentadantes correspondientes, y
RESULTANDO

1º que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º que la Cuenta de que se trata ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

3º que la Cuenta ha estado expuesta en el tablón municipal y en el B.O. de la Provincia nº163, de fecha 26 de agosto de 2016, por un plazo de quince días y ocho más, NO habiéndose presentando alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones contra las mismas.

4º que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales

Sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, acordó dar su aprobación a las CUENTAS ANUALES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2015.

ASUNTO TERCERO.- PRESUPUESTO GENERAL 2017.

Se deja sobre la Mesa para un estudio más profundo y pormenorizado del mismo.

ASUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN PARCIAL VIGENTE MODELO DE DELEGACIÓN AL PATRONATO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

Visto el escrito recibido del Patronato de Recaudación, comunicando que la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2016 aprobó la modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación, CAPÍTULO SEGUNDO: Condiciones de la delegación, apartados 3) b) y c), Apartado 9 e incorporación del apartado 16), y examinado el mismo, la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales que la forman, acordó:

1.- dar su aprobación a lo indicado en los apartados a), b), c) y d) del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga al punto nº 5.7 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el 18 de julio de 2016, relativo a la "Modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación" en el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

2.- dar traslado de este acuerdo al Patronato de Recaudación y a la Diputación de Málaga a los efectos oportunos.

ASUNTO QUINTO.- PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2017.-

Visto el informe de Aprobación inicial del PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ANUALIDAD 2017, suscrito por el Sr. Alcalde el pasado 5 de septiembre de 2016 en la Diputación de Málaga, la Corporación, por unanimidad de los cinco concejales que la forman, acuerda:

a) Dar su aprobación al citado Plan:

CONCEPTO	IMPORTE DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL PLAN
PROGRAMAS OBLIGATORIOS	145.600 €	0	145.600 €
PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS art. 26	39.000 €	0,00 €	39.000 €
RESTO DE	0,00 €	0,00 €	0,00 €

PROGRAMAS			
TOTAL PROGRAMAS INVERSIÓN	184.600 €	0,00 €	184.600 €
TOTAL PROGRAMA GASTOS CORRIENTES	59.371,71 €	2.968,59 €	62.340,30 €

TOTAL ECONÓMICO POR CRITERIOS	243.971,71 €	2.968,59 €	246.940,30 €
APORTACIÓN FIJA A CONSORCIOS	4.163,56 €	3.943,39 €	8.106,95 €
TOTAL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN	248.135,27 €	6.911,98 €	255.047,25 €

- b) Comunicar este acuerdo a la Diputación Provincial de Málaga.
- c) Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa para llevar a buen término este expediente.
- d) El Ayuntamiento de Salares, que presido, autoriza, en el supuesto de no recibir cantidades a cargo del Plan de Asistencia Económica 2017, o las cantidades recibidas no fuesen suficientes para cancelar el anticipo recibido, al Patronato Provincial de Recaudación a realizar descuentos de las cantidades anticipadas por el mismo, a partir de enero de 2018, hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, con carácter preferente a otras posibles retenciones.

PARTE DE CONTROL A LA LABOR DE GOBIERNO

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con el artículo 42 del R.D. 2568/1.986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se informa que hay 25 Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el último Pleno Ordinario.

INFORMES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con el contenido del artículo 42 del R.O.F., paso a dar sucinta cuenta de gestiones realizadas, desde la última sesión ordinaria, para la administración municipal:

El Sr. Alcalde informa:

- Se ha realizado el replanteo de las obras del PIFS(Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles) y PPU, calles Axarquía y Del Río.
- Se va a solicitar una subvención para Instalaciones Deportivas, gestionándose el total de la financiación con otras Administraciones.
- Informa sobre la gestión de la subvención para Contenedores de RSU Soterrados.
- La obra de los carriles se iniciará después de las lluvias.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna Moción de Urgencia, y expone que, a la vista de la llegada del proyecto técnico para la obra de URBANIZACIÓN CALLE AXARQUÍA 3ª FASE, CALLE NUEVA Y CALLE GLORIA EN SALARES(PPU-88/2016), desde los Servicios Técnicos de la Diputación de Málaga, se hace necesario presentar, para su discusión, debate y, si procede, aprobación de los acuerdos necesarios para su tramitación.

La Corporación, por unanimidad, acuerda la urgencia del asunto y su inclusión en el orden del día de esta sesión. No hay más Mociones de Urgencia.

ASUNTO DE URGENCIA.-

PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2016(PPU.-88.0/2016)..

ATENDIDO que el 16/9/2016 se ha recibido en este Ayuntamiento el Proyecto Técnico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de la Obra titulada «URBANIZACIÓN CALLES AXARQUÍA 3ª FASE, CALLE NUEVA Y CALLE GLORIA»(PPU.-88.0/2016)», Proyecto confeccionado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Málaga, suscrito por don Cristóbal Jiménez García (Ingeniero de Caminos Canales y Puertos) y por don José Villalobos Camacho (Ingeniero Técnico Industrial); Proyecto Técnico al que se acompaña el Estudio Básico de Seguridad y Salud en el trabajo y cuyo Presupuesto General para Licitación (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido) asciende a Ciento dos mil setecientos sesenta y tres euros con cinco céntimos(102.763,05 euros), más Veintiún mil quinientos ochenta euros con veinticuatro céntimos(21.580,24 euros) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, Presupuesto total de licitación de Ciento veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres euros con veintinueve céntimos (124.343,29 €), Obra que se ha de financiar por cuanto a Ciento dieciocho mil ciento veintiséis euros con trece céntimos(118.126,13 euros) con cargo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016(PPU-88/2016) suscrito por el Ayuntamiento de Salares y la Diputación Provincial de Málaga, y por cuanto a seis mil doscientos diecisiete euros con dieciséis céntimos (6.217,16 €) con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Salares y,

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª número 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público «...Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local».

CONSIDERANDO que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto asciende a 415.103,53 €, por lo que el importe de la contratación, cuyo Presupuesto General para Licitación (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido) asciende a Ciento dos mil setecientos sesenta y tres euros con cinco céntimos(102.763,05 euros), más Veintiún mil quinientos ochenta euros con veinticuatro céntimos(21.580,24 euros) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, Presupuesto total de licitación de Ciento

veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres euros con veintinueve céntimos (124.343,29 €) conforme a la documentación técnica adjunta al expediente, supone el 29,95 % sobre aquellos recursos por lo que la competencia para la aprobación del Expediente de Contratación y la adjudicación del contrato corresponden al Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 apartado d) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo el presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, inferior a los 200.000 euros el contrato puede adjudicarse mediante procedimiento negociado sin publicidad.

CONSIDERANDO que en cuanto al Procedimiento de contratación el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público señala que: «En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos».

CONSIDERANDO que por otro lado y en cuanto al procedimiento negociado sin publicidad como señala el artículo 177.2 del mismo texto legal en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d, 172, letra b, 173, letra f, 174, letra e y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

CONSIDERANDO que en relación a la publicidad, dispone el artículo 142.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que los anuncios de contratación se publicarán en el «perfil del contratante», añadiendo el mismo apartado que «En los procedimientos negociados seguidos en los casos previstos en el artículo 177.2, ésta publicidad podrá sustituir a la que deba efectuarse en el Boletín Oficial del Estado o en los diarios oficiales autonómicos o provinciales».

CONSIDERANDO que finalmente el artículo 178.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público previene que en el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato y que en el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

VISTO el proyecto presentado, la legislación invocada y las facultades que la misma atribuyen al Pleno de éste Ayuntamiento, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR EL PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD de la Obra titulada «URBANIZACIÓN CALLES AXARQUÍA 3ª FASE, CALLE NUEVA Y CALLE GLORIA»(PPU.-88.0/2016)», Proyecto confeccionado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Málaga, suscrito por don

Cristóbal Jiménez García (Ingeniero de Caminos Canales y Puertos) y por don José Villalobos Camacho (Ingeniero Técnico Industrial); Proyecto Técnico al que se acompaña el Estudio Básico de Seguridad y Salud en el trabajo y cuyo Presupuesto General para Licitación (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido) asciende a Ciento dos mil setecientos sesenta y tres euros con cinco céntimos(102.763,05 euros), más Veintiún mil quinientos ochenta euros con veinticuatro céntimos(21.580,24 euros) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, Presupuesto total de licitación de Ciento veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres euros con veintinueve céntimos (124.343,29 €), Obra que se ha de financiar por cuanto a Ciento dieciocho mil ciento veintiséis euros con trece céntimos(118.126,13 euros) con cargo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016(PPU-88/2016) suscrito por el Ayuntamiento de Salares y la Diputación Provincial de Málaga, y por cuanto a seis mil doscientos diecisiete euros con dieciséis céntimos (6.217,16 €) con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Salares.

Segundo.-Que atendiendo a lo establecido en el artículo 177 apartado d) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo el presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, inferior a los 200.000 euros se inicie Expediente para la Adjudicación del Contrato de ejecución de la Obra titulada «URBANIZACIÓN CALLES AXARQUÍA 3ª FASE, CALLE NUEVA Y CALLE GLORIA”(PPU.-88.0/2016)», Proyecto confeccionado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Málaga, suscrito por don Cristóbal Jiménez García (Ingeniero de Caminos Canales y Puertos) y por don José Villalobos Camacho (Ingeniero Técnico Industrial); Proyecto Técnico al que se acompaña el Estudio Básico de Seguridad y Salud en el trabajo y cuyo Presupuesto General para Licitación (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido) asciende a Ciento dos mil setecientos sesenta y tres euros con cinco céntimos(102.763,05 euros), más Veintiún mil quinientos ochenta euros con veinticuatro céntimos(21.580,24 euros) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, Presupuesto total de licitación de Ciento veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres euros con veintinueve céntimos (124.343,29 €), mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

Tercero.-Declarar de tramitación urgente del expediente de contratación a los efectos previstos en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y debiéndose aplicar las normas procedimentales especificadas en dicha norma.

Cuarto.-Delegar expresamente en el Alcalde Presidente las competencias que al Pleno de la Corporación atribuye el artículo 22.2 letras n) y ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la tramitación y adjudicación del procedimiento para la Contratación de la ejecución de las Obras «URBANIZACIÓN CALLES AXARQUÍA 3ª FASE, CALLE NUEVA Y CALLE GLORIA”(PPU.-88.0/2016)» y en consecuencia para que en nombre y representación del Pleno del Ayuntamiento de Salares, pueda tramitar el Expediente de Contratación, aprobar y comprometer el Gasto, aprobar el Pliego de Condiciones y convocar la Licitación cumpliendo los demás trámites preceptivos hasta la Adjudicación, provisional y definitiva del Contrato así como la formalización y firma del oportuno contrato administrativo con la empresa que resulte adjudicataria.»

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cinco (5) asistentes a la reunión (4 Grupo Municipal del PSOE-A, 1 Grupo Municipal del PP), de los cinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR EL PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD de la Obra titulada «URBANIZACIÓN CALLES AXARQUÍA 3ª FASE, CALLE NUEVA Y CALLE GLORIA»(PPU.-88.0/2016)», Proyecto confeccionado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Málaga, suscrito por don Cristóbal Jiménez García (Ingeniero de Caminos Canales y Puertos) y por don José Villalobos Camacho (Ingeniero Técnico Industrial); Proyecto Técnico al que se acompaña el Estudio Básico de Seguridad y Salud en el trabajo y cuyo Presupuesto General para Licitación (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido) asciende a Ciento dos mil setecientos sesenta y tres euros con cinco céntimos(102.763,05 euros), más Veintiún mil quinientos ochenta euros con veinticuatro céntimos(21.580,24 euros) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, Presupuesto total de licitación de Ciento veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres euros con veintinueve céntimos (124.343,29 €), Obra que se ha de financiar por cuanto a Ciento dieciocho mil ciento veintiséis euros con trece céntimos(118.126,13 euros) con cargo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016(PPU-88/2016) suscrito por el Ayuntamiento de Salares y la Diputación Provincial de Málaga, y por cuanto a seis mil doscientos diecisiete euros con dieciséis céntimos (6.217,16 €) con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Salares.

Segundo.-Que atendiendo a lo establecido en el artículo 177 apartado d) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo el presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, inferior a los 200.000 euros se inicie Expediente para la Adjudicación del Contrato de ejecución de la Obra titulada «URBANIZACIÓN CALLES AXARQUÍA 3ª FASE, CALLE NUEVA Y CALLE GLORIA»(PPU.-88.0/2016)», Proyecto confeccionado por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Málaga, suscrito por don Cristóbal Jiménez García (Ingeniero de Caminos Canales y Puertos) y por don José Villalobos Camacho (Ingeniero Técnico Industrial); Proyecto Técnico al que se acompaña el Estudio Básico de Seguridad y Salud en el trabajo y cuyo Presupuesto General para Licitación (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido) asciende a Ciento dos mil setecientos sesenta y tres euros con cinco céntimos(102.763,05 euros), más Veintiún mil quinientos ochenta euros con veinticuatro céntimos(21.580,24 euros) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, Presupuesto total de licitación de Ciento veinticuatro mil trescientos cuarenta y tres euros con veintinueve céntimos (124.343,29 €), mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

Tercero.-Declarar de tramitación urgente del expediente de contratación a los efectos previstos en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y debiéndose aplicar las normas procedimentales especificadas en dicha norma.

Cuarto.-Delegar expresamente en el Alcalde Presidente las competencias que al Pleno de la Corporación atribuye el artículo 22.2 letras n) y ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de

Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la tramitación y adjudicación del procedimiento para la Contratación de la ejecución de las Obras «URBANIZACIÓN CALLES AXARQUÍA 3ª FASE, CALLE NUEVA Y CALLE GLORIA”(PPU.-88.0/2016)» y en consecuencia para que en nombre y representación del Pleno del Ayuntamiento de Salares, pueda tramitar el Expediente de Contratación, aprobar y comprometer el Gasto, aprobar el Pliego de Condiciones y convocar la Licitación cumpliendo los demás trámites preceptivos hasta la Adjudicación, provisional y definitiva del Contrato así como la formalización y firma del oportuno contrato administrativo con la empresa que resulte adjudicataria.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de que certifico.